

INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE ALGUIEN PRESENTE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DOMÉSTICA EN SU CONTRA

Usted debe cumplir con la orden o correrá el riesgo de ser arrestado(a) y acusado(a) de un delito.

Cumpla con la orden, aun si:

- la parte peticionaria le dice que está bien ignorarla y desea tener contacto con usted;
- la parte peticionaria mintió para obtener la orden;
- el juez cometió un error en la orden; o
- usted es víctima de la violencia doméstica.

Si le gustaría solicitar su propia orden de protección, lea el documento titulado *Instrucciones: Cómo obtener una orden de protección contra la violencia doméstica* (formulario [DV-150](#)), que está disponible en la página web ak-courts.info/dv150sp.

Para obtener más información, visite: ak-courts.info/pub23s.

Si tiene preguntas o si necesita interpretación, pida ayuda a su tribunal local.

¿Qué es una orden de protección contra la violencia doméstica?

Una orden de protección es firmada por un juez y exige que usted haga o no haga determinadas cosas. Por ejemplo, las órdenes de protección típicamente piden que alguien se mantenga alejado de otra persona y que no se comunique con ella.

Pedir una orden de protección **no** es lo mismo que denunciar un delito a la policía. Las órdenes de protección son casos civiles.

Puede ser que también exista un caso penal relacionado con el mismo incidente que dio lugar a la orden de protección. Si dicho caso penal incluye una orden de «no tener contacto», debe cumplir con **ambas** órdenes de protección: la penal y la civil. Si una orden es más restrictiva que la otra, cumpla con la más restrictiva. **No tenga contacto con la otra persona hasta que ya no exista ninguna orden.**

¿Cuáles términos necesito saber?

Parte peticionaria. La persona que solicitó la orden de protección del tribunal. Un padre o tutor legal puede presentar la petición en nombre de un niño menor de edad. Un tutor legal puede presentar la petición en nombre de un adulto incapacitado.

Parte demandada. La persona de quien la parte peticionaria pide la protección. Si a usted le entregaron formalmente una orden de protección, usted es la parte demandada.

Petición. El documento que la parte peticionaria presentó al tribunal para pedir una orden de protección. Declara por qué cree que la orden es necesaria.

¿Cuáles son los diferentes tipos de órdenes de protección contra la violencia doméstica?

Una orden de protección a corto plazo (también conocida como una orden «de instancia de parte») dura hasta 20 días. Un juez puede extenderla por otros 20 días si: (1) usted no recibió una copia de ella en los primeros 20 días y las agencias policíacas requieren más tiempo para entregársela; o (2) usted acepta extenderla; o (3) el juez encuentra fundamentos razonables para extenderla después de tomar en cuenta la opinión de usted y de la parte peticionaria. El juez otorga la orden basándose en lo que la parte peticionaria haya escrito en ella y tras escuchar su testimonio en una audiencia, si hay una.

Una orden de protección a largo plazo puede durar hasta un año. Un juez puede otorgar este tipo de orden únicamente después de celebrar una audiencia jurídica. Usted debe recibir un aviso sobre la audiencia con al menos 10 días de anticipación y tener la oportunidad de hablar durante ella para contar al juez su versión de la historia. Si no asiste a la audiencia, el juez puede otorgar la orden en su contra sin escucharlo a usted. Las autoridades policíacas son responsables de notificarle sobre la audiencia.

Órdenes de protección a corto y largo plazo: Si la parte peticionaria pide ambos tipos de orden, el juez evaluará la petición el mismo día en que se presenta y tomará una decisión sobre si otorgará la de corto plazo. Si el juez decide otorgar la orden a corto plazo, programará una audiencia jurídica en aproximadamente dos a tres semanas para determinar si es apropiado otorgar la de largo plazo (vea el párrafo anterior). Si rechaza la orden a corto plazo, puede programar o no una audiencia sobre la orden a largo plazo.

NOTA: También existe un tipo de orden que se llama **orden de protección de emergencia** que dura 72 horas. Puede ser presentada únicamente por las agencias policíacas y es fundamentada en lo que la parte peticionaria relata a las autoridades. Ni la parte peticionaria ni las agencias policíacas pueden extender una orden de emergencia por más de 72 horas. Usted no necesita hacer nada en respuesta a una orden de emergencia aparte de cumplir con ella. Este tipo de orden no se emite con mucha frecuencia y no habrá más información sobre ella en este formulario.

¿Qué necesita comprobar la parte peticionaria para obtener una orden de protección?

La parte peticionaria debe comprobar los dos elementos que forman parte de la «violencia doméstica»:

1. La otra parte tiene cierto tipo de **relación** con usted. Las personas en esas relaciones se llaman «miembros del hogar» bajo la ley, pero no es requerido que vivan juntos para clasificarse como tal. Hay una lista de los tipos de relaciones que califican en la página 6 de este formulario.
2. Usted cometió un **delito** en contra de la parte peticionaria. Solo determinados delitos (que bajo la ley se llaman «delitos de violencia doméstica») califican para los fines de la emisión de una orden de protección. No es necesario que la parte peticionaria especifique el delito. El juez decidirá si un delito ocurrió con base en lo que la parte peticionaria diga sobre los sucesos. Hay una lista de los delitos de violencia doméstica al final de este formulario.

¿Cómo sabré si alguien ha obtenido una orden de protección a corto plazo o ha pedido una orden a largo plazo en mi contra?

Si el tribunal otorga una orden de protección a corto plazo, las agencias policíacas (la policía local, los agentes policíacos estatales o los oficiales de seguridad pública de la aldea [VPSO, por sus siglas en inglés], etc.) deberán darle una copia de ella a usted y explicársela. Este proceso se llama la «entrega formal». Lea y cumpla con todas las indicaciones de la orden. Si no, puede enfrentar el arresto y acusación por un delito.

Si el tribunal programa una audiencia sobre la orden de protección a largo plazo, las agencias policíacas deberán entregarle lo siguiente:

- una copia de la petición presentada por la parte peticionaria. Esa información le ayudará a usted a entender lo que la otra parte haya relatado para que pueda prepararse para la audiencia sobre la orden de largo plazo.
- un aviso con la fecha, hora y sitio de una audiencia jurídica futura. A veces, el aviso forma parte de la orden de protección, pero también puede ser un documento por separado. La audiencia representa su oportunidad de contar su versión de la historia al juez. Si usted recibe el aviso y no se presenta en la audiencia, el juez decidirá si es apropiado otorgar la orden de protección sin escuchar su opinión. Si usted recibe el aviso con menos de 10 días de anticipación antes de la audiencia, puede solicitar que el tribunal la aplase para que tenga más tiempo para prepararse.

Si se enteró de la orden de protección o audiencia jurídica de una manera distinta a la entrega formal efectuada por las agencias policíacas, comuníquese con las autoridades locales para obtener una copia de la orden por escrito. También puede comunicarse con el tribunal que la emitió para obtener más información. Aun si no ha recibido la orden formalmente, es buena idea evitar el contacto con la parte peticionaria.

¿Puedo enfrentar sanciones penales si alguien obtiene una orden de protección en mi contra?

Una orden de protección civil no es un caso penal. El juez que trata con su caso de orden de protección no puede ordenarle que vaya a la cárcel o que pague una multa. No obstante, usted puede enfrentar sanciones penales si:

- la policía o el fiscal le acusa de un delito fundamentado en el mismo incidente relacionado con la orden de protección y ese caso penal resulta en una condena en su contra. Un aviso sobre acusaciones penales le llegará por separado, y usted puede refutarlas en la misma forma que cualquier otro procedimiento penal.
- usted no cumple con la orden de protección. Puede ser acusado(a) de un delito llamado «infringir una orden de protección». Una condena de culpabilidad por ese delito conlleva una pena de encarcelación de hasta un año y una multa mínima de \$25,000.

Importante: Pueden acusarlo(a) de infringir una orden de protección a corto plazo incluso si la parte peticionaria no comprueba que el incidente ocurrió durante la audiencia sobre la orden a largo plazo. Por ejemplo, el tribunal le otorga a la parte peticionaria una orden de protección a corto plazo en contra suya. Luego, usted quebranta la orden y se le acusa por infringir una orden de protección. Usted asiste a la audiencia sobre la orden de protección a largo plazo y relata su versión de la historia al juez que, a su vez, no autoriza la orden a largo plazo. Todavía le pueden encontrar a usted culpable por haber infringido la orden de protección a corto plazo cuando estaba vigente.

¿Qué pasa si tengo niños?

Si usted tiene niños con la parte peticionaria. La orden de protección puede incluir disposiciones relacionadas con la frecuencia de las visitas de crianza, las visitas o intercambios supervisados o la manutención de menores.

Si usted es parte de otro caso civil que incluye a los niños, como por ejemplo la custodia, el divorcio o la disolución de un matrimonio, las disposiciones en su caso de orden de protección pueden ser distintas de las del otro caso. Usted debe obedecer los mandamientos en el caso de la orden de protección, ya que **se anteponen** a cualquier disposición de un caso de custodia, divorcio, disolución u otro caso civil.

Si el juez otorga una orden de protección a largo plazo, el juez de su caso de custodia, divorcio, disolución u otro caso civil puede exigir que las visitas que usted tenga con sus niños sean supervisadas. El juez le indicará cómo obtener visitas no supervisadas, y por lo general será necesario que participe en un programa para lograrlas.

Si usted tiene niños con una persona distinta de la parte peticionaria. Bajo la ley de Alaska, puede estar prohibido que tenga custodia o visitas no supervisadas con sus niños si existe una orden de protección a largo plazo en su contra, aun si la parte peticionaria no sea padre, madre o tutor(a) de esos menores. Si eso sucede, el juez a cargo del otro caso que incluye a sus niños le explicará los pasos que debe seguir para levantar esa restricción. Por lo general será necesario que participe en un programa para lograrlo.

¿Qué pasa con mis pertenencias o a las cosas que comparto con la parte peticionaria?

La orden de protección puede autorizar que la parte peticionaria mantenga temporalmente cualquier vivienda, mascota, vehículo y otras pertenencias personales que ustedes compartan. Hay una sección en la orden que se llama «Orden de asistencia». Allí, el juez puede mandar a las agencias policíacas a:

- ayudar a la parte peticionaria a recuperar las cosas mencionadas en la orden de protección. Es obligatorio que usted las entregue a la parte peticionaria hasta que la orden sea rescindida o modificada. No importa a cuál parte le pertenezcan las cosas.
- ayudar para que usted recoja sus pertenencias de la vivienda compartida. Es mejor pedir la asistencia de las agencias policíacas durante el día, cuando típicamente los oficiales están menos ocupados. Solo tendrá 15 minutos para recoger sus cosas, así que piense en cuáles serán las más importantes antes de ir. Si la parte peticionaria está presente, no hable con la persona. Si usted tiene dudas, pregúntele al oficial. Si la parte peticionaria objeta a que usted tome algo, el agente policíaco no permitirá que lo recoja.

En el caso de que el juez no haya ordenado todavía que tenga la ayuda de las agencias policíacas para recopilar sus pertenencias (o si necesita regresar una segunda vez), usted puede pedir que la orden sea modificada para incluir esa disposición. Vea la siguiente pregunta para obtener información sobre cómo modificar la orden.

¿Cómo explico al tribunal que estoy en desacuerdo con la orden de protección?

Si existe una orden de protección a corto plazo (20 días) en su contra, tiene dos opciones:

1. Pedir que la orden de protección a corto plazo sea modificada o anulada. Vea la próxima pregunta.
2. Si una audiencia sobre la orden a largo plazo ya está programada, cumpla con los términos de la orden de protección a corto plazo hasta la fecha de la audiencia, y luego, dé su versión de la historia al juez durante ese procedimiento.

Si existe una orden de protección a largo plazo (un año) en su contra, usted puede pedir que sea modificada o anulada. Vea la próxima pregunta.

¿Cómo solicito que el tribunal modifique o anule una orden de protección?

Después de que el juez otorgue la orden de protección, usted puede pedirle que:

- cambie (modifique) la orden. Eso quiere decir que la orden continuará vigente, pero usted desea cambiar algunas de las disposiciones. Por ejemplo: desea cambiar el horario de visitas con sus niños, o necesita comunicarse de manera limitada con la parte peticionaria para hablar sobre asuntos financieros. Use el formulario *Solicitud para modificar una orden de protección* (formulario [DV-131](#) o [DV-131M](#));
- rescinda (anule) la orden. Eso quiere decir que la orden desaparecerá por completo. Si la parte peticionaria no está de acuerdo, usted tendrá que comprobar que ha ocurrido un cambio significativo desde la emisión original de la orden. El tribunal no repetirá la misma audiencia. Use el formulario *Solicitud para anular una orden de protección* (formulario [DV-133](#) o [DV-133M](#)).

Hay copias en papel de estos formularios en la oficina del secretario judicial, y puede encontrarlos en línea visitando ak-courts.info/dvforms.

Si usted solicita que una orden a corto plazo sea modificada o anulada, el tribunal típicamente celebrará una audiencia en cuestión de 72 horas. En el caso de una orden a largo plazo, una audiencia para modificarla o anularla ocurrirá en dos a cuatro semanas. Usted debe asistir a la audiencia; si no, su solicitud será rechazada.

Asegúrese de que el tribunal tenga su información de contacto actual (en especial su número de teléfono y dirección de correo electrónico) para que pueda enviarle el aviso de la audiencia. Si usted desea que su información de contacto no sea divulgada a la parte peticionaria, pregunte al secretario judicial cómo puede lograr eso.

Importante: Siga cumpliendo con la orden de protección hasta que el juez la modifique o la rescinda por escrito. Si una orden de protección en un proceso civil queda modificada o anulada, eso **no** afecta ninguna orden que exista en un caso penal relacionado con el mismo incidente. De manera similar, si un caso penal es desestimado o si una orden penal o de no tener contacto es modificada, eso **no** afecta una orden de protección en un caso civil. Aun si la orden en un caso es modificada o rescindida, usted todavía debe cumplir con la otra orden. **No tenga contacto con la otra persona hasta ya no exista ninguna orden.**

¿Hay leyes federales de las que debería estar consciente?

Bajo el Código Federal de EE. UU. 18 § 922(g)(8), puede estar prohibido que usted tenga o posea armas de fuego si en algún momento ha habido una orden de protección contra la violencia doméstica a largo plazo emitida en su contra. Esta ley puede o no aplicar a su caso; depende del tipo de relación que usted tenga con la parte peticionaria y las determinaciones específicas que el juez incluyó en la orden de protección. **No** aplica a las órdenes de protección de emergencia o a corto plazo.

DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para calificar como un delito de violencia doméstica:

- un delito debe haberse cometido o intentado; y
- debe de haberse cometido por un miembro del hogar en contra de otro miembro del mismo hogar; y
- debe ser uno de los delitos nombrados en el estatuto de Alaska, o una infracción de una ley similar en otra ciudad o estado.

Definición de «los miembros del hogar», de acuerdo con las leyes de Alaska relativas a la violencia doméstica:

- (1) Los adultos o niños menores de edad cuya relación se clasifica como una o más de estas:
- cónyuges actuales o excónyuges;
 - viven juntos o han vivido juntos en el pasado;
 - tienen, o anteriormente tuvieron, una relación de noviazgo o relación sexual;
 - están emparentados por sangre o adopción, hasta el «cuarto grado de consanguinidad»;
 - están actualmente vinculados por matrimonio, o lo estuvieron en el pasado;
 - tienen hijos en común.
- (2) Los hijos menores de edad de cualquiera de las personas en alguna de las relaciones descritas en la sección (1).

Lista de delitos de violencia doméstica que califican para una orden de protección:

Agresión: es cuando una persona físicamente le hace daño a otra persona, o cuando una persona amenaza a otra con hacerle un daño físico y es capaz de llevar a cabo la amenaza inmediatamente. Si usted fue amenazado(a), puede ser posible que obtenga una orden de protección aun si la parte demandada no le hizo daño físicamente.

Incendio provocado o incendio por negligencia criminal es cuando una persona daña la propiedad de otra persona provocando un incendio o explosión. También se clasifica como incendio provocado cuando una persona daña sus propios bienes con incendio o explosión y ese acto hace que otra persona corra el riesgo de sufrir graves daños físicos.

Allanamiento con fines delictivos: ocurre cuando una persona ilegalmente entra o permanece en un edificio o inmueble con planes de cometer un delito dentro de las instalaciones.

Cometer daños a propiedad ajena: es cuando una persona daña la propiedad de otra persona a propósito. El delito todavía puede clasificarse como daños a una propiedad ajena si la persona que la dañó es el copropietario de ella.

Entrada ilícita: ocurre cuando alguien ilegalmente entra o permanece en un predio, una vivienda o un vehículo.

Crueldad hacia los animales domésticos: ocurre cuando alguien mata o hace daño a una mascota a sabiendas, con la intención de intimidar, amenazar o aterrorizar a otra persona.

Interferencia en la custodia: es cuando un familiar toma y retiene a un menor sin el derecho legal de hacerlo, **y** la persona tiene la intención de privar al tutor legal de tener acceso al menor por un período prolongado de tiempo. Por ejemplo, un padre de familia viaja fuera del estado con el menor con la intención de privar al otro padre de ver al niño por mucho tiempo, sin el derecho legal de hacerlo. **No** se considera interferencia en la custodia si un padre de familia no regresa al niño a la hora acordada.

Extorsión y coerción: son delitos comúnmente conocidos como «chantaje». Para perpetrarlos, alguien debe provocar o amenazar con provocar lesiones físicas u otro tipo de daños con el fin de obtener la propiedad de otra persona, o de obligar a otra persona a hacer algo que no desea hacer. Por ejemplo, alguien amenaza con publicar algo en el Internet sobre usted que le causaría vergüenza si usted no le paga dinero.

Hostigamiento: ocurre cuando alguien, con la intención de acosar o molestar a otra persona:

- hace una llamada telefónica y no cuelga para no permitir que la otra persona haga o reciba llamadas; o
- hace llamadas telefónicas de manera repetida a horas extremadamente inoportunas; o
- hace una llamada o se comunica electrónicamente de manera anónima u obscena, o amenaza con lesiones físicas o contacto sexual; o
- publica o distribuye fotos, imágenes o vídeos en los que aparecen los genitales, el ano o el seno femenino de la persona, o que la muestran realizando actos sexuales.

Secuestro: es cuando una persona tiene a otra persona detenida contra su voluntad. Por lo general, también quiere decir que una persona tiene planes de agredir a otra persona física o sexualmente, crea un riesgo significativo de que una persona lesionará a otra de manera grave, o que una persona ocultará a otra para que no sea encontrada.

Imprudencia temeraria: ocurre cuando las acciones de una persona crean un **alto riesgo** de causar lesiones físicas **graves** a otra persona. Un ejemplo es si usted está manejando por la carretera y un pasajero toma el volante para obligarlo(a) a salirse de la calle y hace que sea probable que usted tenga un grave accidente automovilístico.

Robo: ocurre cuando una persona usa fuerza, o amenaza con fuerza, para quitarle a otra persona su dinero o propiedad. El dinero o propiedad debe estar con la persona o físicamente próximo a ella al momento en que se usa la fuerza o se hace la amenaza.

Delitos sexuales: abarcan toda clase de agresión sexual, abuso sexual de un menor de edad, el incesto o la exhibición obscena. Es posible cometer agresión sexual incluso si las partes están casadas. Esta definición incluye los delitos relacionados con la creación de pornografía que involucra a personas menores de edad, pero típicamente no abarca otros delitos relacionados con la pornografía.

Acoso: ocurre cuando alguien contacta de manera repetida a otra persona sin su consentimiento **y** los incidentes de contacto razonablemente causarían que la otra persona tuviera miedo de sufrir lesiones físicas o la muerte.

Amenaza terrorista: ocurre cuando alguien declara que una situación mortal existe y hace que otra persona tenga miedo de sufrir lesiones físicas. Un ejemplo es si alguien lo(la) llama por teléfono y amenaza con dispararle cuando salga de la casa. También es un delito si la amenaza resulta en la evacuación de un edificio, o incomoda a un grupo de personas de manera similar.

Infringir una orden de protección: ocurre cuando una persona hace algo que está prohibido en una orden de protección contra la violencia doméstica, el acecho o la agresión sexual.